

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Quinta

Tomo CXC

Tepic, Nayarit; 21 de Marzo de 2012

Número: 038

Tiraje: 080

## SUMARIO

**ACUERDO DE CABILDO QUE OTORGA PENSIÓN POR CESANTÍA AL C. HÉCTOR RAFAEL LÓPEZ PARRA, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; DEL H. AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS; NAYARIT**

**DICTAMEN** QUE CORRESPONDE A LA PROCEDENCIA DE JUBILACION DEL C. HECTOR RAFAEL LOPEZ PARRA, TRABAJADOR DE ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHIA DE BANDERAS NAYARIT.

Derivado de la Reunión de Cabildo de fecha 23 de enero del presente año, en la que se nos ordena por parte de sus integrantes, dictaminar lo que en derecho corresponda, en relación a la solicitud que presenta la dirigencia del SUTSEM para solicitar se de curso a la pensión por cesantía, del trabajador HECTOR RAFAEL LOPEZ PARRA adscrito a la Dirección de Obras y Servicios Públicos de este municipio, por lo anterior consideramos lo siguiente:

1.- En relación a la solicitud de jubilación por años de servicio que presenta Héctor Rafael López Parra, por conducto del Comité Municipal del Sutsem; hacemos constar que la documentación que obra en los archivos de Recursos Humanos, así como de la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento se desprende que este, cumple con el requisito de edad para poder obtener el beneficio de la Jubilación, mismo trabajador que actualmente se encuentra adscrito a la Dirección de Obras y Servicios Públicos, con la categoría de jardinero y limpieza en la plaza pública de Higuera Blanca.

2.- Que el C. Héctor Rafael López Parra, es trabajador afiliado al Sindicato Único para los Trabajadores al Servicio del Estado Municipios E Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de Nayarit; Sección XIX de Bahía de Banderas Nayarit; Por sus siglas SUTSEM.

3.- Que conforme a los artículos 61 Fracción III; Inciso C) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; artículos 10 fracciones II y IV; 20 inciso B); fracción II; , 23, 24 fracción XV; y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, esta Área Dirección de Asuntos Jurídicos con apoyo de Tesorería y resultando competentes para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, revisar, dictaminar y vigilar las normas lineamientos y políticas de administración y remuneración del personal de las dependencias directas del Ayuntamiento, *Tramitar las altas, remociones, renunciaciones, licencias y jubilaciones de los trabajadores y servidores públicos municipales de conformidad a las Leyes aplicables.*

En vista de lo anterior, analizado el expediente y solicitud de jubilación por edad del C. Héctor Rafael López Parra, atendiendo a lo preceptuado por los artículos 61 fracción III; Inciso C) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit se determina que:

Es procedente recomendar y someter a la consideración del Pleno del H. Cabildo, el siguiente punto de acuerdo:

Por considerar que el C. Héctor Rafael López Parra, cumple con todos los requisitos exigidos por la Ley del Seguro Social, y lo previsto en el Convenio Laboral de prestaciones Económicas SUTSEM- AYUNTAMIENTO, en específico en el Capítulo V; Clausula Trigésima Segunda, Inciso A; para recibir su pensión por cesantía, se propone al H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, se autorice y otorgue la Jubilación solicitada al citado servidor público con el 100 % de su sueldo que actualmente percibe.

En relación a la diversa petición de proponer al C. Héctor Cristóbal López Hidalgo para cubrir la base de jardinero que queda vacante, se deberá proceder en los términos del Convenio Laboral respectivo.

Así lo dictaminó la Dirección de Asuntos Jurídicos representado en este momento por su Titular el Licenciado Roberto Rafael Aldrete Arce en las oficinas que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ayuntamiento sito en Valle de Banderas Nayarit; a los 27 días del mes de febrero de 2012.

Licenciado.- **Roberto Rafael Aldrete Arce**, Director de Asuntos Jurídicos.- *Rúbrica*.- **C. Rafael Cervantes Padilla**, Presidente Municipal.- *Rúbrica*.- **C. Armando Campos Salgado**, Síndico Municipal.- *Rúbrica*.- **C. Sabino Hernández Gómez**, Regidor.- *Rúbrica*.- **Dr. Héctor Pimienta Alcalá**, Regidor.- *Rúbrica*.- **Lic. Xavier Esparza García**, Regidor.- *Rúbrica*.- **C. Álvaro Francisco Martínez Robles**, Regidor.- *Rúbrica*.- **C. Griselda Quintana Carbajal**, Regidor.- *Rúbrica*.- **C. Milton de Jesús Martínez Cárdenas**, Regidor.- *Rúbrica*.- **C. José Ascención Gil Calleja**, Regidor.- *Rúbrica*.- **Lic. Juan Torres Pérez**, Regidor.- *Rúbrica*.- **C. Víctor Manuel Salvatierra Gutiérrez**, Regidor.- *Rúbrica*.- **C. Alejandro Carvajal Bañuelos**, Regidor.- *Rúbrica*.- **Lic. Ma. De Jesús Ruiz Pineda**, Regidor.- *Rúbrica*.- **C. Elsa Noelia Hernández Sánchez**, Regidor.- *Rúbrica*.- **Ing. Mariel Duñalds Ponce**, Regidor.- *Rúbrica*.- **Lic. Rogelio Parra Covarrubias**, Secretario del Ayuntamiento.- *Rúbrica*.